Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: A. Bouquet, R. Sauer y J. Bourke, agentes)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal General (Sala Octava) de 13 de julio de 2011, General Technic-Otis y otros/Comisión (asuntos acumulados T-141/07, T-142/07, T-145/07 y T-146/07), por la que se desestimó un recurso que tenía por objeto la anulación parcial de la Decisión C(2007) 512 final de la Comisión, de 21 de febrero de 2007, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 81 del Tratado CE (Asunto COMP/E-1/38.823 PO/Ascensores y escaleras mecánicas), sobre un cártel en el mercado de la instalación y el mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas en Bélgica, Alemania, Luxemburgo y los Países Bajos, consistente en la manipulación de licitaciones, el reparto de mercados, la fijación de precios, la adjudicación de proyectos y sus correspondientes contratos y el intercambio de información, y, con carácter subsidiario, la anulación o la reducción de la multa impuesta a la demandante — Responsabilidad de una sociedad matriz por las infracciones de las normas sobre competencia cometidas por sus filiales.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a United Technologies Corporation.
- (1) DO C 347, de 26.11.2011.

Auto del Tribunal de Justicia de 15 de junio de 2012 — Otis Luxembourg Sàrl (anteriormente General Technic-Otis Sàrl), Otis SA, Otis GmbH & Co. OHG, Otis BV y Otis Elevator Company/Comisión Europea

(Asunto C-494/11 P) (1)

(Recurso de casación — Competencia — Prácticas colusorias — Mercado de la instalación y el mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas — Multas — Sociedad matriz y filiales — Imputabilidad de la conducta ilícita)

(2012/C 366/36)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrentes: Otis Luxembourg Sàrl (anteriormente General Technic-Otis Sàrl), Otis SA, Otis GmbH & Co. OHG, Otis BV y Otis Elevator Company (representantes: A. Winckler y D. Gerard, abogados, y J. Temple Lang y C. Cook, Solicitors)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: A. Bouquet, R. Sauer y J. Bourke, agentes)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal General (Sala Octava) de 13 de julio de 2011, General

Technic-Otis y otros/Comisión (asuntos acumulados T-141/07, T-142/07, T-145/07 y T-146/07), por la que se desestimó un recurso que tenía por objeto la anulación parcial de la Decisión C(2007) 512 final de la Comisión, de 21 de febrero de 2007, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 81 del Tratado CE (Asunto COMP/E-1/38.823 PO/Ascensores y escaleras mecánicas), sobre un cártel en el mercado de la instalación y el mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas en Bélgica, Alemania, Luxemburgo y los Países Bajos, consistente en la manipulación de licitaciones, el reparto de mercados, la fijación de precios, la adjudicación de proyectos y sus correspondientes contratos y el intercambio de información, y, con carácter subsidiario, la anulación o la reducción de la multa impuesta a la demandante — Responsabilidad de una sociedad matriz por las infracciones de las normas sobre competencia cometidas por sus filiales.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a Otis Luxembourg Sàrl, Otis SA, Otis GmbH & Co. OHG, Otis BV y Otis Elevator Company.
- (1) DO C 347, de 26.11.2011.

Auto del Tribunal de Justicia de 12 de julio de 2012 — Land Wien/Comisión Europea

(Asunto C-608/11 P) (1)

[Recurso de casación — Energía nuclear — Ampliación de la central nuclear de Mochovce (República Eslovaca) — Decisión de la Comisión de archivar la denuncia — Recurso de anulación — Negativa por parte de la Comisión de transmitir los documentos solicitados — Recurso por omisión — Requisitos mínimos establecidos en el artículo 44, apartado 1, letra c), del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General — Inadmisibilidad]

(2012/C 366/37)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Land Wien (representante: W.-G. Schärf, Rechtsanwalt)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: M. Patakia, P. Oliver y G. Wilms, agentes)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra el auto del Tribunal General (Sala Sexta), de 20 de septiembre de 2011, Land Wien/Comisión (T-267/10), por el que el Tribunal desestimó el recurso de la demandante que tiene por objeto, por una parte, la anulación de la Decisión de la Comisión de 25 de marzo de 2010 de archivar su denuncia relativa al proyecto de ampliación de los bloques 3 y 4 de la central nuclear de Mochovce (República Eslovaca) y, por otra, la declaración de inactividad de la

Comisión en el sentido del artículo 265 TFUE, en la medida en que no todos los documentos solicitados relativos a dicho proyecto fueron trasmitidos a la recurrente en infracción del Reglamento (CE) nº 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión (DO L 145, p. 43) — Vulneración del derecho de acceso a los documentos, del artículo 263 TFUE, párrafo cuarto, y del Tratado EURATOM.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas al Land Wien.
- (1) DO C 25, de 28.1.2012.

Recurso interpuesto el 27 de junio de 2012 — Comisión Europea/Hungría

(Asunto C-310/12)

(2012/C 366/38)

Lengua de procedimiento: húngaro

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: P. Hetsch, D. Düsterhaus y A. Sipos, agentes)

Demandada: Hungría

Pretensiones de la parte demandante

- Que se declare que Hungría ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, (¹) al no haber adoptado las disposiciones legislativas, reglamentarias o administrativas necesarias para adaptar su Derecho interno a la Directiva, con arreglo al artículo 40 de la Directiva, o al menos al no haber comunicado dichas disposiciones a la Comisión.
- Que, con arreglo al artículo 260 TFUE, apartado 3, se condene a Hungría al pago de una multa coercitiva de 27 316,80 EUR diarios a partir de la fecha en que se dicte sentencia, dado que Hungría no ha comunicado a la Comisión las disposiciones nacionales adoptadas para la transposición de la Directiva 2008/98/CE.
- Que se condene en costas a Hungría.

Motivos y principales alegaciones

La Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, es la principal herramienta jurídica en este sector y establece, entre otros aspectos, los conceptos esenciales relativos a la gestión de residuos, como por ejemplo qué ha de entenderse por residuo, por reciclado o por valorización.

El plazo señalado para la transposición de esta Directiva expiró el 12 de diciembre de 2010. Hungría informó a la Comisión de que no habían concluido las tareas legislativas para la transposición de la Directiva. Dado que a día de hoy aún no se han adoptado las normas de transposición, la Comisión considera que Hungría no ha cumplido con sus obligaciones relativas a la transposición completa de la Directiva.

Con arreglo al artículo 260 TFUE, apartado 3, en los recursos de incumplimiento presentados en virtud del artículo 258 TFUE la Comisión puede solicitar al Tribunal de Justicia que, en la sentencia que declare el incumplimiento de la obligación, obligue al Estado miembro afectado a informar a la Comisión sobre las medidas de transposición de una directiva adoptada con arreglo a un procedimiento legislativo, o bien puede indicar el importe de la suma a tanto alzado o de la multa coercitiva que deba ser pagada por dicho Estado y que considere adaptado a las circunstancias. En cumplimiento de la Comunicación de la Comisión relativa a la aplicación del artículo 260, apartado 3, del TFUE, (²) la Comisión ha procedido al cálculo de la multa coercitiva propuesta según el método previsto en la Comunicación para la aplicación del artículo 228 CE

- (1) DO L 312, p. 3.
- (2) DO C 12 de 15.1.2011, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Handelsgericht Wien (Austria) el 30 de julio de 2012 — Michael Timmel/Aviso Zeta AG

(Asunto C-359/12)

(2012/C 366/39)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Handelsgericht Wien

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Michael Timmel

Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandante: Lore Tinhofer

Demandada: Aviso Zeta AG

Cuestiones prejudiciales

1) ¿Debe interpretarse el artículo 22, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como el formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad (en lo sucesivo, «Reglamento nº 809/2004»), (¹) en el sentido de que la información que, en principio, ha de incluirse imperativamente y que no era conocida cuando se aprobó el folleto de base debe incluirse en un suplemento si era conocida en el momento de publicación de éste?